



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610060711

Bogotá D.C., 14 NOV 2024

Señores:

NUDOS PROPIETARIOS

NERY ALARCÓN VELASCO identificada con C.C. No. 41.751.215

YOMAR ALARCÓN VELASCO identificada con C.C. No. 41.799.340

JORGE HERNANDO ALARCÓN VELASCO identificado con C.C. No. 79.410.881

SANDRA JANNETH ALARCÓN VELASCO identificada con C.C. No. 52.421.259

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora **LUZ MARINA ALARCÓN VELASCO** identificada en vida con C.C. No. 51.764.473.

Predio denominado "Lote #2 Puerto Vallarta" (Según FMI) - "Puerto Vallarta (Según Títulos)

Vereda Bosachoque

Fusagasugá - Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016.

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución de expropiación No. **20246060011965** del 13 de septiembre de 2024, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. Predio TCBG-5-112.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, el día 13 de septiembre de 2024 expidió la Resolución de expropiación No. **20246060011965 2024** "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá Girardot, de la UF5 CUCHARAL PUENTE RIO BLANCO ubicada en la vereda Bosachoque, jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.*", localizado dentro de la abscisa inicial **K003+765,22** y la Abscisa Final **K003+777,60**, de la Unidad Funcional 5, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **157-33342** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. **252900002000000060220000000000**, cuyos titulares del derecho real de dominio son **NUDOS PROPIETARIOS** los señores **NERY ALARCÓN VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610060711

41.751.215, **YOMAR ALARCÓN VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.340, **LUZ MARINA ALARCÓN VELASCO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 51.764.473, **ORLANDO ALARCÓN VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.916, **JORGE HERNANDO ALARCÓN VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.410.881 y **SANDRA JANNETH ALARCÓN VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.421.259, y actuando en calidad de **USUFRUCTUARIA**, la señora **ANA CECILIA VELASCO DE ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.300.130, se adjunta la citada resolución.

Que se envió la citación por medio de la empresa de Transporte de Mensajería Interrapidísimo, mediante el siguiente número de guía:

NUDOS PROPIETARIOS	CONSECUTIVO DEL OFICIO	FECHA DEL OFICIO	No. DE GUÍA	ESTADO	FECHA
NERY ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	700138743150	ENTREGADO	08/10/2024
YOMAR ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	700138743540	ENTREGADO	08/10/2024
Herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	7001388394	ENTREGADO	08/10/2024
ORLANDO ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	700138744666	ENTREGADO	08/10/2024
JORGE HERNANDO ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	70013884112	ENTREGADO	08/10/2024
SANDRA JANNETH ALARCÓN VELASCO	2024161005200 1	02/10/2024	700138840272	ENTREGADO	08/10/2024

Que el señor **ORLANDO ALARCÓN VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.916, se notificó personalmente de la Resolución **20246060011965** del 13 de septiembre de 2024 el día 09 de octubre de 2024, tal y como consta en la constancia de notificación.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610060711

En dicho oficio se informa las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la debida notificación personal, así las cosas y transcurridos cinco (5) hábiles días siguientes al recibo de dicha comunicación sin que a la fecha se haya podido realizar la notificación personal a los titulares inscritos de dicho inmueble, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Contra la resolución No. **20246060011965** del 13 de septiembre de 2024, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.



DIEGO ARROYO BAPTISTE
Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.
Revisó: EM
[PREDIAL] ERNESTO MURILLO |